FIRMADO POR
El Secretario - Interventor
Enric Ahis Arnau
01/04/2026 13:49

FIRMADO POR
La Alcaldesa - Presidente
María José Vicente Poy
01/04/2026 13:59

**Ayuntamiento de Zaidín**
Plaza Constitución 1, Zaidín
Huesca (22530)
974 478 000
www.zaidin.es

**Expediente 1772874A**

**Asunto: Sesión ordinaria del Pleno 2/2026**
**Procedimiento:** Acta de la Sesión Plenaria

# Acta del Pleno Ordinario 2/2026

| Convocatoria | |
|---|---|
| **Fecha de celebración** | Martes día 31 de marzo de 2026 |
| **Hora de convocatoria** | 13:30h |
| **Hora de inicio** | 13:34h |
| **Hora de finalización** | 14:38h |
| **Lugar de celebración** | Salón de Plenos de la Casa Consistorial |
| **Características** | Sesión Ordinaria y presencial |

La Presidencia del Pleno, a través del Decreto de Alcaldía 2026-0065, dispuso convocar al Pleno del Ayuntamiento de Zaidín para celebrar la sesión ordinaria 2/2026, en la fecha, hora y lugar indicados.

| Asistentes | |
|---|---|
| **Presidencia** | Dª María José Vicente Poy – Alcaldesa (PP) |
| **Secretario – Interventor** | D. Enric Ahis Arnau |
| **Concejales** | D. Juan Antonio Lambea Turmo (PSOE)<br>D. Joaquín Antonio Casadas Farré (PSOE)<br>D. Marco Antonio Ibarz Guillén (PSOE)<br>Dª Sandra Jordán Pisa (PP)<br>Dª María Asunción Calavera Ibarz (PP)<br>D. José María Belenguer Sanvisén (PP)<br>D. Marc Vendrell García (PP) |
| **Excusan asistencia** | Dª Susana Garí Fulloa (PSOE) |

La Corporación está asistida por el Secretario - Interventor del Ayuntamiento de Zaidín (Huesca), Don Enric Ahis Arnau, quien da fe del acto. Una vez verificada por este la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, la Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente,

## Orden del día

**Primero.-** Aprobación, si procede, del borrador del acta de la Sesión Ordinaria anterior 1/2026.

**Se aprueba por unanimidad**.

**Segundo.-** Bonificar con un 20% el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO) a [redacted], de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Nº3 (ORFI3) reguladora del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras (ICIO) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zaidín el 21 de noviembre de 2012. (Expediente 1730832J: Licencia de Obras para vivienda de obra nueva en [redacted])

Vista la Instancia presentada por [redacted], de fecha 10 de marzo de 2026, a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Zaidín (2026-E-RE-304) a través de la cual presentaba solicitud de bonificación del 20% del ICIO, debido a la eficiencia energética instalada en la vivienda de obra nueva sita en la calle [redacted] de Zaidín.

Visto que el promotor aporta un certificado de eficiencia energética de fecha 10 de marzo de 2026, suscrito por el Arquitecto [redacted] (Nº Colegiado COAH – 7*****5).

Ayuntamiento de Zaidín

**Ayuntamiento de Zaidín**
Plaza Constitución 1, Zaidín
Huesca (22530)
974 478 000
www.zaidin.es

Visto que el proyecto de ejecución de las obras consiste en la construcción de una vivienda unifamiliar entre medianeras en la [redacted], Zaidín (Huesca), 22530, en un solar con un fuerte desnivel que linda a dos calles [CSV: [redacted]].

Visto lo dispuesto por el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Nº3 (ORFI3) reguladora del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras (ICIO) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zaidín el 21 de noviembre de 2012.

Visto que el coste de las obras, de conformidad con el presupuesto aportado, asciende a la cantidad, sumado el IVA, de [redacted]€.

Visto lo cual;

**Dª María José Vicente Poy, Alcaldesa – Presidente del Ayuntamiento de Zaidín (Huesca), elevo al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente,**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Bonificar con un 20% el Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO) a [redacted], de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de la Ordenanza Fiscal Nº3 (ORFI3) reguladora del Impuesto de Instalaciones Construcciones y Obras (ICIO) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zaidín el 21 de noviembre de 2012. (Expediente 1730832J: Licencia de Obras para vivienda de obra nueva en [redacted]).

**No obstante, el Pleno acordará.**

Explicada la propuesta de acuerdo por la señora Alcaldesa, el portavoz del Grupo Municipal Socialista, D. Marco Ibarz, solicita la palabra para exponer el sentido del voto de su grupo. Señala que no están de acuerdo con esta bonificación del ICIO, puesto que, hasta la fecha, nunca se había bonificado la construcción de un particular como tal, limitándose dichas bonificaciones a la instalación de placas fotovoltaicas y al ICIO de empresas que radicasen su actividad en el término municipal y generasen puestos de trabajo. Añade también que llevar a cabo esta bonificación supondría *"abrir un melón"* en Zaidín.

La Alcaldesa toma nuevamente la palabra y da lectura al artículo 8 de la Ordenanza Fiscal reguladora del ICIO (ORFI03):

> "*Se podrán aplicar las siguientes bonificaciones sobre la cuota del impuesto (...)*
>
> *Una bonificación de hasta el 50% a favor de: construcciones, instalaciones u obras en las que se incorporen sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar; construcciones, instalaciones u obras vinculadas a los Planes de fomento de las inversiones privadas en infraestructuras; construcciones, instalaciones u obras referentes a las viviendas de protección oficial y construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados.*
>
> *Corresponderá la valoración y declaración de dichas bonificaciones al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo a la que adjuntará memoria detallada de circunstancias y actividad que le acredite y demás documentos que por el Ayuntamiento se les solicite, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros. Las citadas bonificaciones no son aplicables simultáneamente".*

Tras la lectura del artículo, la señora Alcaldesa explica que no se trata de una cuestión de interpretación, sino de una previsión claramente recogida en el texto, señalando que la construcción de una vivienda unifamiliar de obra nueva que aporta un certificado de eficiencia energética se encuadra en los supuestos contemplados como bonificables en el citado artículo. Añade,

asimismo, que el hecho de que personas jóvenes quieran invertir y establecerse en el municipio debería ser motivo suficiente para la bonificación del ICIO, si bien, en este caso, se trata además de una bonificación potestativa expresamente prevista y solicitada por el promotor.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista toma nuevamente la palabra y señala que su grupo modificará el sentido de su voto aunque no estén del todo conformes, pasando a ser favorable a la propuesta de bonificación, recordando que ello sentará un precedente, a lo que la Alcaldesa responde que será una buena señal si se reciben más solicitudes como esta, ya que será indicativo de la construcción de nuevas viviendas en Zaidín.

No formulándose más intervenciones, se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

La propuesta de acuerdo **se aprueba por unanimidad.**

**Tercero.-** Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº07 (ORFI07) Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zaidín el día 21 de noviembre de 2012. | Expediente 1780358W: Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº7 (ORFI07) del Cementerio Municipal.

Visto el Expediente 1780358W - Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº7 (ORFI07) del Cementerio Municipal.

Vista la propuesta de los Servicios Técnicos de fecha 18 de marzo de 2026, suscrita por la Secretaría - Intervención;

Visto el borrador de la Ordenanza Fiscal Nº07 (ORFI 07) de la reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal, anexo a la presente propuesta de acuerdo.

Visto el Informe Técnico Económico - Financiero (artículo 25, TRLRHL 2/2004) | Modificación de Tasa [SEFYCU 6670040], anexo a la presente propuesta de acuerdo.

Visto lo cual;

**Dª María José Vicente Poy, Alcaldesa – Presidente del Ayuntamiento de Zaidín (Huesca), elevo al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente,**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº07 (ORFI07) Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Zaidín el día 21 de noviembre de 2012. | Expediente 1780358W: Modificación de la Ordenanza Fiscal Nº7 (ORFI07) del Cementerio Municipal.

**No obstante, el Pleno acordará.**

| **Informe de los Servicios Técnicos suscrito por la Secretaría - Intervención** |
|---|
| En atención a la reciente ampliación llevada a cabo en el Cementerio Municipal de Zaidín (Huesca), se ha puesto de manifiesto la necesidad de proceder a la adaptación del marco tributario vigente. En particular, resulta preciso establecer nuevas tasas aplicables a los columbarios de reciente construcción, inexistentes hasta la fecha en la ordenanza fiscal, así como acometer la actualización de las tarifas correspondientes a los nichos, cuyo importe permanece inalterado desde hace trece años.<br><br>Dicha revisión responde a criterios de adecuación a la realidad actual del servicio, sostenibilidad económica y correcta cobertura de los costes asociados a su mantenimiento y gestión, garantizando al mismo tiempo la equidad y proporcionalidad en la contribución de los usuarios. |

**Ayuntamiento de Zaidín**
Plaza Constitución 1, Zaidín
Huesca (22530)
974 478 000
www.zaidin.es

Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, así como las circunstancias concurrentes, y por razones de interés general, resulta necesaria, en virtud de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en concordancia con el artículo 5.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.

Dicha modificación tiene por objeto adaptar la ordenanza fiscal vigente a la realidad actual del servicio, atendiendo al incremento experimentado en la demanda y a la necesidad de garantizar su adecuada prestación en condiciones de eficiencia, sostenibilidad y equilibrio económico.

Con esta iniciativa se pretende alcanzar una serie de objetivos y dar respuesta a las carencias y problemáticas detectadas, entre las que cabe destacar las siguientes:

a) Adecuar la carga impositiva al coste real y efectivo del servicio, garantizando una correlación equilibrada entre los ingresos obtenidos y los gastos derivados de su prestación, mantenimiento y mejora.

b) Actualizar las tarifas vigentes, que han permanecido inalteradas durante un prolongado periodo de tiempo, a fin de ajustarlas a la evolución de los costes y a la realidad económica actual.

c) Incorporar nuevas figuras tributarias que den cobertura a servicios recientemente implantados, como es el caso de los columbarios, asegurando su correcta regulación dentro de la ordenanza fiscal.

d) Garantizar la sostenibilidad económica del servicio de cementerio municipal, evitando situaciones de déficit estructural que puedan comprometer su adecuada gestión.

e) Mejorar la equidad y proporcionalidad en la contribución de los usuarios, de modo que cada prestación o uso del servicio se corresponda con una tasa ajustada a su naturaleza y coste.

f) Dotar de mayor claridad, sistemática y coherencia al texto de la ordenanza fiscal, facilitando su comprensión y aplicación tanto por parte de la Administración como de los ciudadanos.

De este modo, la modificación propuesta no solo responde a una necesidad coyuntural, sino que se configura como una medida de carácter estructural orientada a garantizar la adecuada prestación del servicio en el medio y largo plazo.

A tal efecto, se incorpora como documento anexo el proyecto de ordenanza elaborado por esta Secretaría-Intervención, destinado a sustituir la actualmente vigente. En consecuencia, por parte de esta Secretaría-Intervención se considera conveniente proceder a la tramitación del correspondiente expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de Cementerio Municipal.

En Zaidín (Huesca), a la fecha de la firma electrónica al margen del documento

**D. Enric Ahis Arnau**
Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Zaidín

Explicada la propuesta, el portavoz del Grupo Municipal Socialista solicita la palabra y manifiesta que su grupo no está de acuerdo con la subida de la tasa, al considerar elevadas las cuantías establecidas, señalando que corresponde a cada equipo de gobierno decidir sobre la forma de invertir y gestionar los recursos públicos.

La señora Alcaldesa le responde aduciendo que se trata de una subida coherente y que, aun así, a la vista del informe económico elaborado por el Secretario-Interventor, el servicio continúa siendo

FIRMADO POR
El Secretario - Interventor
Enric Ahis Arnau
01/04/2026 13:49

deficitario, no cubriendo la nueva tasa el coste real del mismo, si bien la Ordenanza Fiscal propuesta se ajusta en mayor medida a los precios de otros cementerios similares.

No formulándose más intervenciones, se somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

**- Votos a favor: 5 (PP)**
**- Votos en contra: 0**
**- Abstenciones: 3 (PSOE)**

**Cuarto.-** Aprobación inicial de la nueva Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Zaidín. | Expediente 1780349H: Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Zaidín.

FIRMADO POR
La Alcaldesa - Presidente
María José Vicente Poy
01/04/2026 13:59

Visto el Expediente 1780349H – Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Zaidín.

Vista la propuesta de los Servicios Técnicos de fecha 18 de marzo de 2026, suscrita por la Secretaría - Intervención;

Visto el borrador de la nueva Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal, anexo a la presente propuesta de acuerdo.

Vista la consustanciación de la consulta pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas - https://www.xn--zaidn-2sa.es/-/consultap%C3%BAblica-previa-sobre-la-nueva-ordenanza-reguladora-del-cementerio-municipalde-zaid%C3%ADn.

Visto lo cual;

**Dª María José Vicente Poy, Alcaldesa – Presidente del Ayuntamiento de Zaidín (Huesca), elevo al Pleno de la Corporación para su aprobación la siguiente,**

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**Primero.-** Aprobación inicial de la nueva Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Zaidín. | Expediente 1780349H: Ordenanza Reguladora del Cementerio Municipal de Zaidín.

**No obstante, el Pleno acordará.**

**Informe de los Servicios Técnicos suscrito por la Secretaría - Intervención**

A la vista de que no existe en la actualidad una ordenanza de carácter general que regule la prestación del servicio de cementerio municipal, siendo la ordenanza fiscal la única norma vigente en esta materia, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la redacción y aprobación de una ordenanza reguladora específica.

Dicha iniciativa tiene por finalidad dotar de un marco normativo completo al servicio, que permita dar adecuada cobertura a los aspectos organizativos, de funcionamiento y de uso que no encuentran regulación en la ordenanza fiscal, así como a aquellas cuestiones y situaciones que puedan suscitarse en la práctica y que requieren de una regulación expresa.

Con ello se persigue reforzar la seguridad jurídica, mejorar la gestión del servicio y garantizar una prestación ordenada, eficaz y ajustada a las necesidades reales de la población. Teniendo en cuenta estos antecedentes y con el objeto de aprobar la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal, esta Secretaría-Intervención considera necesaria su tramitación por las siguientes causas:

a) La inexistencia de una ordenanza reguladora específica que discipline de forma integral la organización, funcionamiento y uso del servicio de cementerio municipal.

FIRMADO POR
El Secretario - Interventor
Enric Ahis Arnau
01/04/2026 13:49

FIRMADO POR
La Alcaldesa - Presidente
María José Vicente Poy
01/04/2026 13:59



**Ayuntamiento de Zaidín**
Plaza Constitución 1, Zaidín
Huesca (22530)
974 478 000
www.zaidin.es

b) La reciente incorporación de nuevas infraestructuras, como los columbarios, que carecen de regulación propia en la normativa vigente, lo que hace necesario establecer un marco jurídico adecuado para su uso, concesión y régimen de derechos y obligaciones.

c) La necesidad de prever y regular de forma expresa aspectos prácticos derivados de la gestión ordinaria del servicio, tales como la colocación, conservación y, en su caso, retirada de lápidas, elementos ornamentales y otros enseres, evitando conflictos o situaciones de inseguridad jurídica.

d) La conveniencia de establecer un régimen claro de derechos y deberes de los usuarios del servicio, así como de las facultades de la Administración en materia de inspección, control y gestión del cementerio.

e) La necesidad de dotar de seguridad jurídica a las actuaciones municipales, garantizando una regulación sistemática y coherente que permita resolver adecuadamente las incidencias que se produzcan en la práctica.

f) La adecuación del servicio a la realidad actual y a las nuevas necesidades de la población, asegurando una prestación ordenada, eficiente y respetuosa con su finalidad.

Con ello se pretende dotar al servicio de cementerio municipal de un marco normativo completo que facilite su correcta gestión y evite la aparición de conflictos o lagunas regulatorias.

Por todo lo expuesto, se considera necesario proceder al inicio del correspondiente expediente para la aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora del Cementerio Municipal.

En Zaidín (Huesca), a la fecha de la firma electrónica al margen del documento

**D. Enric Ahis Arnau**
Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Zaidín

Explicada la propuesta, el portavoz del Grupo Municipal Socialista toma nuevamente la palabra y manifiesta que su grupo se muestra conforme con la nueva ordenanza, al considerar que da respuesta a problemas que se venían arrastrando, tales como el tamaño de los ataúdes, las lápidas o el régimen de concesión administrativa de los nichos, quedando todo ello regulado en una única norma que armoniza el funcionamiento del cementerio municipal.

La Alcaldesa agradece su postura y somete el asunto a votación, arrojando el siguiente resultado:

La propuesta de acuerdo **se aprueba por unanimidad.**

**Quinto.-** Dación de cuenta y lectura a los miembros de la Corporación de las Resoluciones – Decretos de Alcaldía dictados por la señora Alcaldesa desde la última sesión ordinaria hasta la fecha de la presente convocatoria.

La Secretaría – Intervención da lectura a la relación extractada de las Resoluciones de Alcaldía dictadas entre los días 29 de enero de 2026 y el 26 de marzo de 2026.

**Sexto.-** Asuntos de Alcaldía.

La señora Alcaldesa pasa a dar cuenta al Pleno de los siguientes asuntos de Alcaldía:

– En primer lugar, informa de que, en el último Pleno de la Diputación Provincial de Huesca, se aprobó por unanimidad una moción para reclamar a Red Eléctrica de España, al Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico y al Gobierno de Aragón una solución inmediata al

**Ayuntamiento de Zaidín**
Plaza Constitución 1, Zaidín
Huesca (22530)
974 478 000
www.zaidin.es

problema que afecta a toda la provincia de Huesca en relación con los continuos cortes de suministro eléctrico.

– En segundo lugar, informa de que la empresa H2O Consultores está elaborando un estudio y preparando un proyecto para la conversión del actual circuito de uso ocasional de Zaidín en un circuito permanente de motocross.

– En tercer lugar, señala que, a mediados de abril, la monitora de la Guardería de Zaidín iniciará una baja por embarazo, que será cubierta por otra persona durante los periodos de embarazo y maternidad.

– En cuarto lugar, recuerda que el día 12 de abril, con motivo de la XIX Feria de Zaidín, darán comienzo las Jornadas Culturales de 2026, que se extenderán hasta el mes de junio.

– En quinto lugar, informa de que, por razones de urgencia, se tramitó un expediente de contratación menor de obras para el asfaltado de la báscula municipal, situada en el lateral de la carretera A-1231, con el fin de trasladar a dicha ubicación la realización de las inspecciones técnicas de vehículos agrarios (ITV), debido a los requisitos de espacio exigidos para su correcta prestación, motivo por el cual se ha seleccionado dicho emplazamiento.

– En sexto lugar, informa de que se han recibido varias quejas respecto a la construcción que se está llevando a cabo en la parcela [redacted] del polígono [redacted] de Zaidín (ribera del río Cinca). Señala que se trata de una construcción para la cual se tramitó el correspondiente expediente de obra menor en el Ayuntamiento, cumpliendo con la normativa municipal de suelo, y cuyo uso y destino es, y debe ser, el de una caseta de apeos, habiéndose realizado por parte de los Servicios Técnicos las inspecciones correspondientes. No obstante, indica que se estará pendiente de cualquier uso irregular de la construcción y que, ante el más mínimo incumplimiento, el Ayuntamiento intervendrá de inmediato.

- En séptimo lugar, informa de que el Gobierno de Aragón, a través de la Dirección General de Transportes, ha puesto en marcha la Ruta T03, que conectará las ciudades de Fraga y Monzón, así como Fraga y Huesca, con varios autobuses que pasarán por Zaidín a partir del día 24 de abril, incluyendo parada en el municipio.

- En octavo lugar, comunica que, tras la constitución en la sesión plenaria 4/2025 de la Comisión de Deslinde del Ayuntamiento de Zaidín, la reunión con la Comisión de Deslinde del Ayuntamiento de Gimenells i Plà de la Font, destinada a revisar las líneas límites entre ambos términos municipales, tendrá lugar el día 17 de abril de 2026 a las 10:30 horas en el Ayuntamiento de Zaidín.

– En noveno lugar, informa de que, tras haber sido tratados en varios Plenos, finalmente las higueras que invadían un camino municipal han sido retiradas por mediación del Concejal Delegado de Caminos, D. José María Belenguer, quien explica brevemente cómo se ha desarrollado la situación.

– En décimo y último lugar, informa de que, tras el éxito y la acogida del servicio VIDOC el pasado 23 de marzo, dicho servicio volverá a estar presente el día 27 de abril, y que próximamente se fijará una nueva fecha para el mes de mayo, facilitando a los vecinos la posibilidad de renovar su DNI, pasaportes y otros trámites relacionados.

**Séptimo.-** Ruegos y preguntas.

La Alcaldesa abre el turno de ruegos y preguntas, y el portavoz del Grupo Municipal Socialista – PSOE toma la palabra para exponer lo siguiente:

FIRMADO POR
El Secretario - Interventor
Enric Ahis Arnau
01/04/2026 13:49

FIRMADO POR
La Alcaldesa - Presidente
María José Vicente Poy
01/04/2026 13:59



**Ayuntamiento de Zaidín**
Plaza Constitución 1, Zaidín
Huesca (22530)
974 478 000
www.zaidin.es

- En primer lugar, el portavoz del Grupo Municipal Socialista informa de que tiene constancia de que posiblemente en la vivienda sita en la [redacted], donde existe una orden de ejecución, hay okupas. La Alcaldesa toma nota, y le comunica que lo trasladará a la propiedad que actualmente es una S.L.

- En segundo lugar, el portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta sobre si se acometerá o no algún día la limpieza del barranco de Zaidín en el tramo que media entre el Pabellón Polideportivo y la carretera A-1234. La Alcaldesa le explica que se está todavía tramitando el asunto con el Servicio Provincial de Montes dado que todo el barranco es zona de afección de MUP.

- En tercer lugar, el portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta sobre cuándo se publicará la subasta del solar pendiente de enajenación sito en [redacted], de Roda de Berà. La Alcaldesa le señala que brevemente se publicará en el BOP.

- En cuarto lugar, el portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta acerca de cuál es el itinerario que siguen las operarias de limpieza de la vía pública, puesto que a su grupo municipal le han llegado múltiples comentarios al respecto y dado que percibe una falta de organización en cuanto a horarios, zonas de limpieza y rutas. La Alcaldesa le explica que si bien es cierto que se suele tener cierta flexibilidad a la hora de prestar los servicios en función de las necesidades se tendrá en cuenta el apunte para mejorar.

– En quinto lugar, el portavoz del Grupo Municipal Socialista pregunta en qué punto se encuentra el asunto de la empresa de biogás KamBio, que solicitó al Ayuntamiento la firma de una carta de conformidad y apoyo al proyecto. La Sra. Alcaldesa informa que actualmente el proyecto se encuentra paralizado y que no es un asunto sobre el que el Ayuntamiento pueda intervenir significativamente.

– En sexto lugar, el portavoz del Grupo Municipal Socialista informa de que en la planta de tratamiento de purines se ha producido una fuga importante. El Concejal Delegado, D. José María Belenguer, confirma la situación, indicando que se personó en el lugar y que la empresa le comunicó que está tomando medidas para solucionarla y evitar la contaminación en el pantano anexo.

– Por último, el portavoz del Grupo Municipal Socialista comenta que sería necesario revisar la Ordenanza Reguladora de Convivencia en relación con el uso del balón en la plaza del Ayuntamiento, así como las bajantes pluviales y los tejados.

No habiendo más puntos en el orden del día y siendo las 14:38 horas, la Alcaldesa – Presidente procede a levantar la sesión.

**De lo cual doy fe como Secretario – Interventor del Ayuntamiento de Zaidín con el VºBº de la Señora Alcaldesa – Presidente.**

En Zaidín (Huesca), a la fecha de la firma electrónica al margen del documento.